

**PROCESO EJECUTIVO**  
**RADICADO 2019-00443-00**

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisadas las diligencias se observa que mediante auto del pasado 31/05/2021, se dio por terminado el proceso y como consecuencia se ordenó el levantamiento de las medidas decretadas. Así las cosas, se observa que los oficios que se encuentran en el expediente elaborados fueron enviados a las diferentes entidades y a la oficina de registro, pero por no conocerse el correo del demandado se remitieron con copia al correo de la apoderada demandante, razón por la cual la oficina de registro no canceló la medida porque no se acercaron a cancelar el respectivo valor.

Igualmente, al revisar detenidamente los oficios elaborados para reenviar nuevamente los oficios a petición del demandado se advierte que el radicado en el oficio quedó mal; razón por la que el Juzgado Once Civil Municipal de Bucaramanga;

**RESUELVE:**

**REPETIR** los oficios dirigidos a la Oficina de Registrador de Instrumentos Públicos y Privados de la ciudad de Bucaramanga y a los Gerentes de Bancos de las entidades BANCOLOMBIA, FALABELLA, COLPATRIA, DAVIVIENDA, AV VILLAS, BOGOTA, SUDAMERIS, POPULAR, BBVA, PICHINCHA y AGRARIO, en el cual se comunica el desembargo del inmueble y las cuentas bancarias, denunciado como propiedad del demandado BERNABE RIATIGA, identificado con C.C. N° 2.021.331.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

**LA JUEZ,**



**MARIA CRISTINA TORRES MORENO**